



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL Y SEGUNDO REGIDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

I.2.- QUE CON FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL LIC. MANUEL PÉREZ RICÁRDEZ, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL IFE NÚMERO [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD DE SINDICO DE HACIENDA, SEGUNDO REGIDOR Y REPRESENTATE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, ASÍ TAMBIÉN ACREDITA DICHA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

I.3.-QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE "MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ" CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, R.F.C. MJM7401023F9

I.4.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LO SIGUIENTE: EL SUMINISTRO DE 1RA Y 2DA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE

ÓSC Q O O  
U EA  
Q-{: { aabk}  
&| } -aa^ } &ae  
| EA  
Ø } áaa ^ } c  
[ ÁOE dEG A  
á^ Áaa  
SVCEWUOVEA  
Óaa c || ÁKQ  
^ ÁYÁ  
Ú^ &&k) ÁÁ  
á^ Áí • Á  
|á^ áa } d  
• Á  
Ö^ } ^! aá^ • Á  
^ } Á aá^ áaa  
á^ Á  
&| aá aabk  
} Á Á  
á^ • &| aá aabk  
&k) Á^ Áaa  
á-{: { aabk)  
Eae O&| { [ Á  
] aá aá aá  
^ | aá [ | aabk)  
á^ Á  
ç^! • á } ^ • Á  
] gá| aabk E



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PROVEEDOR".

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MAYOR, NO. MJMDA-LSMY-003-2022, EN CONCORDANCIA A LA REQUISICIÓN NO. 1324, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.; ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE 1RA Y 2DA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON RECURSO DE PARTICIPACIONES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 36 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022.

I.6.- QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL RECURSO DE PARTICIPACIONES, PARTIDA PRESUPUESTAL: 27101.- VESTUARIO Y UNIFORMES. CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADO AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON CARGO A LA REFERENCIA ECONÓMICA SIGUIENTE:

NO. PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL:
C0010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	27101.- VESTUARIO Y UNIFORMES.

POR LA CANTIDAD DE \$ 2,946,014.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: 27101.- VESTUARIO Y UNIFORMES.

PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE EL C. [REDACTED] RESULTA SER UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL RÉGIMEN DE PERSONA FÍSICA TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO ANTE LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR CONSIGUIENTE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: CONFECCIONES EN SERIE DE UNIFORMES (ESCOLARES, INDUSTRIALES, ETC.) Y ROPA DE TRABAJO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NÚMERO [REDACTED]

II.5.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, [REDACTED]

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS LOTES 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE LOS BIENES QUE SE DETALLA EN LA REQUISICIÓN NO. 1324, RELATIVO AL SUMINISTRO DE 1RA Y 2DA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

REQUISICIONES NO.1324:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

NO. DE PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	168	PAR	CALZADO PARA DAMA AUTOAJUSTABLE CORTE VACUNO, FORRO DE CERDO ACABADO FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO COLOR NEGRO (INTENDENTE) (TALLA SEGÚN ANEXO)	\$ 620.00	\$ 104,160.00
2	148	PAR	CALZADO DE CABALLERO COLOR NEGRO, SUELA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA DE EVA PARA MAYOR CONFORT, CORTE VACUNO, FORRO CERDO (TALLAS SEGÚN ANEXO)	\$ 640.00	\$ 94,720.00
3	148	PAR	CALZADO DE CABALLERO COLOR CAFÉ, SUELA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA DE EVA PARA MAYOR CONFORT, CORTE VACUNO, FORRO CERDO (TALLAS SEGÚN ANEXO)	\$ 640.00	\$ 94,720.00
4	1752	METRO	TELA PREMIUM COLOR VERDE CACTUS (CAMISA Y BLUSA)	\$ 179.84	\$ 315,079.68
5	1752	METRO	TELA PREMIUM COLOR ROJO SANGRE (CAMISA Y BLUSA)	\$ 179.84	\$ 315,079.68
6	1752	METRO	TELA PREMIUM COLOR GRIS OXFORD (PANTALÓN Y FALDA)	\$ 186.90	\$ 327,448.80
7	1752	METRO	TELA PREMIUM COLOR BEIGE (PANTALÓN Y FALDA)	\$ 186.90	\$ 327,448.80
8	290	PAR	BOTA DE CAMPO PIEL COLOR CAFÉ, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A ACEITES, GRASAS Y ALTAS TEMPERATURAS (TALLAS SEGÚN ANEXO)	\$ 544.00	\$ 157,760.00
9	104	PAR	BOTA DE HULE DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN PVC CON SUELA ANTIDERRAPANTE (TALLA SEGÚN ANEXO)	\$ 330.38	\$ 34,359.52
10	508	PIEZA	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO CORTE RECTO SIN PINZA (TALLA SEGÚN ANEXO)	\$ 556.00	\$ 282,448.00
11	580	PIEZA	GORRA ACRÍLICA (INCLUYE UN BORDADO SEGÚN ESPECIFICACIONES)	\$ 112.50	\$ 65,250.00
12	294	PIEZA	IMPERMEABLE ELABORADO EN CLORURO DE POLIVINILO CALIBRE 13, PESO DE 350 G/M2/10.03 OZ DE ALTA RESISTENCIA.	\$332.10	\$ 97,637.40
13	508	PIEZA	CAMISA MEZCLILLA PARA CABALLERO MODELO MANGA LARGA (INCLUYE UN BORDADO SEGÚN ESPECIFICACIONES) (TALLA SEGÚN ANEXO)	\$ 581.12	\$ 295,208.96
14	88	PIEZA	SOMBRILLA COLOR AZUL MARINO CON FORRO REFORZADO	\$ 260.30	\$ 22,906.40
15	10	PAR	BOTA DIELECTRICA, PIEL COLOR CAFÉ, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A ACEITES, GRASAS Y ALTAS TEMPERATURAS. (TALLA SEGÚN ANEXO)	\$ 544.00	\$ 5,440.00
<b>SUB-TOTAL:</b>					\$ 2,539,667.24
<b>I.V.A.:</b>					\$ 406,346.76
<b>TOTAL:</b>					\$ 2,946,014.00

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 2,539,667.24 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N), MAS \$ 406,346.76 (CUATROCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE 2,946,014.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. MISMO QUE SERÁ PAGADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

NO REQUISICIÓN	PROYECTO NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL:	IMPORTE
REQUISICIÓN 1324	C0010.- GASTOS DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	27101.- VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 2,946,014.00

**TERCERA. - "EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

**CUARTA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO"** REALIZARÁ 3 PAGOS PARCIALES MISMOS QUE SE HARÁN CONFORME AL SUMINISTROS TOTALES DE LOS BIENES CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DEL MISMO; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO DE ENTREGA:

NO. DE PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	1752	METRO	TELA PREMIUM COLOR VERDE CACTUS	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 179.84	\$ 315,079.68
5	1752	METRO	TELA PREMIUM COLOR ROJO SANGRE	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 179.84	\$ 315,079.68



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

6	1752	METRO	TELA PREMIUM COLOR GRIS OXFORD	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 186.90	\$ 327,448.80
7	1752	METRO	TELA PREMIUM COLOR BEIGE	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 186.90	\$ 327,448.80
8	290	PAR	BOTA DE CAMPO COLOR CAFÉ, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANT E, RESISTENTE A ACEITES, GRASAS Y ALTAS TEMPERATURAS (TALLAS SEGÚN ANEXO)	55 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (28 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 544.00	\$ 157,760.00
9	104	PAR	BOTA DE HULE DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN PVC CON SUELA ANTIDERRAPANT E (TALLA SEGÚN ANEXO)	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 330.38	\$ 34,359.52
10	508	PIEZA	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO CORTE RECTO SIN PINZA (TALLA SEGÚN ANEXO)	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 556.00	\$ 282,448.00
11	580	PIEZA	GORRA ACRÍLICA (INCLUYE UN BORDADO SEGÚN ESPECIFICACION ES)	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 112.50	\$ 65,250.00
12	294	PIEZA	IMPERMEABLE ELABORADO EN CLORURO DE POLIVINILO CALIBRE 13, PESO DE 350 G/M2/10.03 OZ DE ALTA RESISTENCIA.	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 332.10	\$ 97,637.40



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

13	508	PIEZA	CAMISA MEZCLILLA PARA CABALLERO MODELO MANGA LARGA (INCLUYE UN BORDADO SEGÚN ESPECIFICACIONES) (TALLA SEGÚN ANEXO)	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 581.12	\$ 295,208.96
14	88	PIEZA	SOMBRILLA COLOR AZUL MARINO CON FORRO REFORZADO	35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (08 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 260.30	\$ 22,906.40
15	10	PAR	BOTA DIELECTRICA, PIEL COLOR CAFÉ, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A ACEITES, GRASAS Y ALTAS TEMPERATURAS. (TALLA SEGÚN ANEXO)	55 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (28 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 544.00	\$ 5,440.00
1	168	PAR	CALZADO PARA DAMA AUTOAJUSTABLE CORTE VACUNO, FORRO DE CERDO ACABADO FLOR ENTERA, SUELA DE POLIURETANO COLOR NEGRO (INTENDENTE) (TALLA SEGÚN ANEXO)	55 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (28 DE SEPTIEMBRE 2022)	\$ 620.00	\$ 104,160.00
2	148	PAR	CALZADO DE CABALLERO COLOR NEGRO, SUELA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA DE EVA PARA MAYOR CONFORT, CORTE VACUNO, FORRO CERDO (TALLAS SEGÚN ANEXO)	75 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (18 DE OCTUBRE 2022)	\$ 640.00	\$ 94,720.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

3	148	PAR	CALZADO DE CABALLERO COLOR CAFÉ, SUELA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA DE EVA PARA MAYOR CONFORT, CORTE VACUNO, FORRO CERDO (TALLAS SEGÚN ANEXO)	75 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (18 DE OCTUBRE 2022)	\$ 640.00	\$ 94,720.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 2,539,667.24
					<b>IVA</b>	\$ 406,346.76
					<b>TOTAL</b>	\$ 2,946,014.00

**QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO.** EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 75 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO (CONFORME A CALENDARIO DE ENTREGA); L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO “EL PUYON” S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA LOS BIENES POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, DISEÑO, ESPECIFICACIONES O VICIOS OCULTOS, (NO SE CONSIDERA DEFECTO DE FABRICACIÓN EL DESGASTE NATURAL DE LA PRENDA POR SU USO) POR UN PERIODO DE 30 DÍAS, ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMO, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 02 DE AGOSTO HASTA CONCLUIR CON EL SUMINISTRO Y QUE NO EXCEDERÁ DEL DÍA 30 DE OCTUBRE AÑO 2022.

**SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** “EL MUNICIPIO”, SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL MUNICIPIO”, Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL “EL MUNICIPIO”, PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A “EL PROVEEDOR”.

**SÉPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** - “EL MUNICIPIO” SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL MUNICIPIO”, Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA “EL MUNICIPIO”, PARA LO CUAL “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A “EL PROVEEDOR”.

**OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS.** EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRIPTO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE OBLIGA A ENTREGAR BIENES (**VESTUARIO Y UNIFORMES**) EMPACADOS POR LOTES DE MANERA INDIVIDUAL, CON ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN QUE INCLUYA EL NOMBRE DEL SINDICATO Y TALLAS CORRESPONDIENTE ESTO PARA UNA MEJOR IDENTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- C. SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS DE MANIOBRA HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES (**VESTUARIO Y UNIFORMES**), EN DOMICILIO FISCAL L.A.B EN EL ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYÓN" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**DECIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO".** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" LA RECEPCIÓN DE BIENES (**VESTUARIO Y UNIFORMES**), SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

**DECIMA PRIMERA. -RECISIÓN DE CONTRATO.** SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE "EL MUNICIPIO", Y "EL PROVEEDOR", MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE "EL MUNICIPIO".
- B. CUANDO INCUMPLA "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

- G. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- H. PORQUE "EL PROVEEDOR" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL MUNICIPIO" EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRA.

**DECIMA SEGUNDA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO OTORGANDO A "EL MUNICIPIO" LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARA LA CANTIDAD DE \$ 589,202.80, (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N) EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.**

**DECIMA TERCERA. - DE LOS REQUISITOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR Y MANTENER VIGENTE LA FIANZA Y GARANTÍA NECESARIA EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, VIGENTE, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y DATOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- A. QUE SEA EXPEDIDA EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DE COBERTURA NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDA;
- B. QUE LAS FIANZAS SE OTORGAN PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;
- C. QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES.
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

- E. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA EN TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- F. LA PRESENTE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, NO SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR LO QUE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD NO LE SERÁ APLICADA.
- G. G). QUE EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA AL PROVEEDOR POR ESCRITO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.
- H. H). QUE PARA LIBERAR LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- I. I). QUE "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA PRESENTE PÓLIZA ES DE CARÁCTER INDIVISIBLE.

**DECIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS OTORGADA POR "EL PROVEEDOR".

- I. "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EMITIRÁ EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

EN EL CASO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDERÁ SU CANCELACIÓN / CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**DECIMA QUINTA.** -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPALES, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

**DECIMA SEXTA.** -EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROVEEDOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE LE SOLICITE, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ 2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

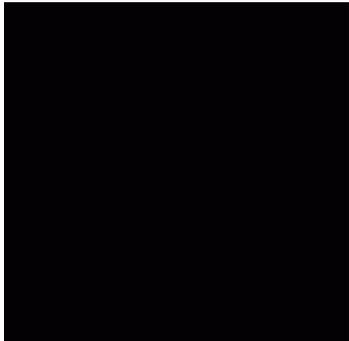
DECIMA OCTAVA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

FIRMAN LAS PARTES

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ SÍNDICO DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.

ÓŠQ QOÜËÀ
Q + | { æš } Á
& | } -æ^ } &æP
Ø } àæ ^ } q Á
QI d E G Á ^ ÁæÁ
ŠVØWÓVËÁ
Óæ æ || Á Q Á Y Á
U ^ &æ } Áæ ^ Á | Á
| q ^ æ æ } q • Á
Ó ^ } ^ : æ • Á } Á
{ æ : æš ^ Á
& | æ æææ } Á Á
á ^ • & | æ æææ } Á ^ Á
| æ q + | { æš } Éæ Ó Á
& | { | Á ææææ
^ | ææ | : æš } Á ^ Á
ç ^ : • q } ^ • Á g à | ææ É



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

TESTIGO:

**MTRO. RAFAEL RAMÓN MORALES**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ÒŠÇ ŒœUËÀ  
Q + i { æk } Á  
& } -æ^ } &æPÀ  
Ø } àæ ^ } d ÅIE dEG Á  
à^ÀæSVOEÜOÏVËÀ  
Ôæ ð || ÅÇ ÅYÁ  
U^&& } Åæ^Å | • Á  
|æ ^æ æ } d • Á  
O^ } ^i } æ^ • Å } Å æ^i ææ  
à^Å|æ æææææ } Å Á  
à^ • &|æ æææææ } Å^ ÅæÅ  
æ + i { æk } Èæ ò& { [ ]  
] ææææÅ|ææ [ i æk } Å  
à^ Å^i • æ } ^ • Á  
] gà|ææ E

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL PÉREZ RICARDEZ, SINDICO DE HACIENDA. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

ANEXO A

CONCENTRADO DE TALLAS SINDICATO SITEMET

NO. PERSONA	BOTAS DE CAMPO PIEL COLOR CAFÉ, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A ACEITES, GRASAS Y ALTAS TEMPERATURAS (TALLA)	PAR
7	NO. 6	14
8	NO. 7	16
1	NO. 7.5	2
4	NO. 8	8
1	NO. 9	2

21

42

NO. PERSONA	CALZADO PARA DAMA, COLOR NEGRO PIEL/F ENTERA SUE; POLIURETANO, FORRO; TEXTIL TACON 3CM (TALLA)	PAR
3	NO.3	6
1	NO. 3.5	2
5	NO. 4	10
1	NO. 4.5	2
5	NO. 5	10
3	NO. 6	6

18

36

NO. PERSONA	CALZADO DE CABALLERO COLOR NEGRO/CAFÉ, SUELA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA DE EVA PARA MAYOR CONFORT, CORTE VACUNO, FORRO CERDO (TALLA)	PAR
1	NO. 3	2
1	NO. 3.5	2
2	NO. 5	4
1	NO. 5.5	2
8	NO. 6	16
1	NO. 6.5	2
8	NO. 7	16
1	NO. 7.5	2
4	NO. 8	8
2	NO. 9	4

29

58

NO. PERSONA	BOTAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN PVC CON SUELA ANTIDERRAPANTE (TALLA)	PAR
7	NO. 6	7
8	NO. 7	8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

1	NO. 7.5	1
4	NO. 8	4
1	NO. 9	1
21		21

NO. PERSONA	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO CORTE RECTO SIN PINZAS (TALLA)	PIEZA
1	TALLA 30	4
1	TALLA 32	4
8	TALLA 34	32
5	TALLA 36	20
4	TALLA 38	16
2	TALLA 40	8
21		84

NO. PERSONA	CAMISA MEZCLILLA PARA CABALLERO MODELO MANGA LARGA (INCLUYE UN BORDADO SEGÚN ESPECIFICACIÓN) (TALLA)	PIEZA
10	TALLA 36	40
7	TALLA 38	28
4	TALLA 40	16
21		84

SOMBRILLA (PIEZA)	GORRA (PIEZA)	IMPERMEABLES (PIEZA)
22	96	45

TELA BLUSA/CAMISA	CANTIDAD	TELA PANTALÓN/FALDA	CANTIDAD
TELA VERDE CAPTUS	280	TELA BEIGE	280
TELA ROJO SANGRE	280	TELA GRIS OXFORD	280
		TOTAL	1120

CONCENTRADO DE TALLAS SINDICATO STSEMT

NO. PERSONA	BOTAS DE CAMPO PIEL COLOR CAFÉ, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A ACEITES, GRASAS Y ALTAS TEMPERATURAS (TALLA)	PAR
5	NO. 6	10
13	NO. 7	26
1	NO. 10	2
19		38



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

NO. PERSONA	CALZADO PARA DAMA, COLOR NEGRO PIEL/F ENTERA SUE; POLIURETANO, FORRO; TEXTIL TACÓN 3CM (TALLA)	PAR
1	NO. 2	2
1	NO. 3	2
1	NO. 3.5	2
1	NO. 4	2
1	NO. 4.5	2
2	NO. 5	4
1	NO. 5.5	2
3	NO. 6	6
11		22

NO. PERSONA	CALZADO DE CABALLERO COLOR NEGRO/CAFÉ, SUELA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA DE EVA PARA MAYOR CONFORT, CORTE VACUNO, FORRO CERDO (TALLA)	PAR
2	NO. 5.5	4
3	NO. 6	6
2	NO. 6.5	4
6	NO. 7	12
2	NO. 7.5	4
4	NO. 8	8
19		38

NO. PERSONA	BOTAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN PVC CON SUELA ANTIDERRAPANTE (TALLA)	PAR
2	NO. 6	2
6	NO. 7	6
1	NO. 8	1
9		9

NO. PERSONA	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO CORTE RECTO SIN PINZAS (TALLA)	PIEZA
1	TALLA 28	4
3	TALLA 32	12
1	TALLA 33	4
8	TALLA 34	32
1	TALLA 36	4
1	TALLA 38	4
1	TALLA 40	4
16		64



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

NO. PERSONA	CAMISA MEZCLILLA PARA CABALLERO MODELO MANGA LARGA (INCLUYE UN BORDADO SEGÚN ESPECIFICACIÓN) (TALLA)	PIEZAS
1	TALLA 28	4
3	TALLA 32	12
1	TALLA 33	4
8	TALLA 34	32
1	TALLA 36	4
1	TALLA 38	4
1	TALLA 40	4
16		64

SOMBRILLA (PIEZA)	GORRA (PIEZA)	IMPERMEABLES (PIEZA)
11	64	39

TELA BLUSA/CAMISA	CANTIDAD	TELA PANTALÓN/ FALDA	CANTIDAD
TELA VERDE CAPTUS	192	TELA BEIGE	192
TELA ROJO SANGRE	192	TELA GRIS OXFORD	192
		TOTAL	768

CONCENTRADO DE TALLAS SINDICATO SUTSET

NO. PERSONA	BOTAS DE CAMPO PIEL COLOR CAFÉ, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A ACEITES, GRASAS Y ALTAS TEMPERATURAS (TALLA)	PAR
1	NO. 4	2
10	NO. 5	20
2	NO. 5.5	4
25	NO. 6	50
6	NO. 6.5	12
32	NO. 7	64
8	NO. 7.5	16
11	NO. 8	22
2	NO. 8.5	4
8	NO. 9	16
105		210



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

NO. PERSONA	CALZADO PARA DAMA, COLOR NEGRO PIEL/F ENTERA SUE; POLIURETANO, FORRO; TEXTIL TACÓN 3CM (TALLA)	PAR
10	NO. 3	20
1	NO. 3.5	2
19	NO. 4	38
9	NO. 4.5	18
7	NO. 5	14
2	NO. 5.5	4
7	NO. 6	14
55		110

NO. PERSONA	CALZADO DE CABALLERO COLOR NEGRO/CAFÉ, SUELA DE POLIURETANO ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA DE EVA PARA MAYOR CONFORT, CORTE VACUNO, FORRO CERDO (TALLA)	PAR
1	NO. 3.5	2
1	NO. 4.5	2
6	NO. 5	12
7	NO. 5.5	14
15	NO. 6	30
8	NO. 6.5	16
25	NO. 7	50
10	NO. 7.5	20
21	NO. 8	42
1	NO. 8.5	2
3	NO. 9	6
1	NO. 9.5	2
1	NO. 10	2
100		200

NO. PERSONA	BOTA DIELECTRICA, PIEL COLOR CAFÉ, FLOR ENTERA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE, RESISTENTE A ACEITES, GRASAS Y ALTAS TEMPERATURAS. (TALLA)	PAR
2	NO. 5	4
1	NO. 7	2
1	NO. 8	2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

1	NO. 9	2
5		10

NO. PERSONA	BOTAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA FABRICADO EN PVC CON SUELA ANTIDERRAPANTE (TALLA)	PAR
5	NO. 5	10
8	NO. 6	16
2	NO. 6.5.	4
11	NO. 7	22
3	NO. 7.5	6
1	NO. 8	2
2	NO. 8.5	4
5	NO. 9	10
37		74

NO. PERSONA	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA CABALLERO CORTE RECTO SIN PINZAS (TALLA)	PIEZA
3	NO. 28	12
8	NO. 30	32
10	NO. 32	40
18	NO. 34	72
24	NO. 36	96
16	NO. 38	64
4	NO. 40	16
3	NO.42	12
2	NO.44	8
2	NO. 46	8

90

360

NO. PERSONA	CAMISA MEZCLILLA PARA CABALLERO MODELO MANGA LARGA (INCLUYE UN BORDADO SEGÚN ESPECIFICACIÓN)	TALLAS
2	NO. 30	8
4	NO. 32	16
3	NO. 34	12
21	NO. 36	84
25	NO. 38	100
22	NO. 40	88
7	NO. 42	28
4	NO. 44	16
2	NO. 46	8



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ  
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. DAM/CADQ-PAR-003/2022

90

360

SOMBRILLA (PIEZA)	GORRA (PIEZA)	IMPERMEABLES (PIEZA)
55	420	210

TELA BLUSA/CAMISA	CANTIDAD	TELA PANTALÓN/ FALDA	CANTIDAD
TELA VERDE CAPTUS	1280	TELA BEIGE	1280
TELA ROJO SANGRE	1280	TELA GRIS OXFORD	1280
		TOTAL	5120